

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 013-2025-MDS**

Subtanjalla, 03 de febrero de 2025

**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC-MDS de fecha 30 de enero del 2024; la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDS de fecha 30 de enero del 2024 se designa a partir de la fecha a la **C.P.C ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ** como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley N° 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, mediante Informe N° 045-2025-MDS/OAF-ARRHH la Jefa del Área de Recursos Humanos informa que: según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que la señora **SARA EVELYN GABULLE LOVERA**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2025 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** de la **C.P.C ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir del 03 de febrero del 2025 a la **C.P.C SARA EVELYN GABULLE LOVERA** como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR** un plazo de tres (03) días hábiles a la **C.P.C ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ**, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente a la **OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA  
  
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA  
AREA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECEPCION**

03 FEB 2025

Exp. N° 099

Hora:

Folios: 02

Firma:

  
42978763  
03-02-2025

  
41166269  
03-02-2025  
09:35